



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

ORDEN DEL DIA
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO ORDINARIO 2024

Autoridades del Cuerpo:

PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN
VICEPRESIDENTE: Sra. María Celina TIEDEMANN

23 de Mayo de 2024 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 1

- 1°) **Lectura y consideración Acta VI° Sesión Ordinaria de 2024.**
- 2°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**
 - a) **Departamento de Rentas s/ Expediente N°74.446-S-16.**
- 3°) **ELEVACIONES OFICIALES**
 - a) **Concejo Deliberante de Puerto Madryn s/Comunicación N° 005/24.**
 - b) **Secretario de Deporte y Turismo s/ licencia extraordinaria.**
- 4°) **ELEVACIONES PARTICULARES**
 - a) **Nota vecino s/ solicitud.**
 - b) **Nota BRIC SRL s/ Ordenanza N° 2701/23.**
- 5°) **PROYECTOS DE ORDENANZA**
 - a) **Bloque Arriba Chubut s/ app Municipal Rada Tilly.**
 - b) **Bloques Arriba Chubut y P.V.R.T s/ Ordenanza N° 1211/97.**
 - c) **Bloque Juntos por el Cambio, Arriba Chubut y P.V.R.T s/ Ordenanza N° 2637/22.**
- 6°) **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**
 - a) **Bloque P.V.R.T s/ obra canal evacuador.**
- 7°) **PROYECTOS DE DECLARACIÓN**
 - a) **Bloque Arriba Chubut s/ rechazo a la Ley de Bases.**
 - b) **Bloques Juntos por el Cambio, Arriba Chubut y P.V.R.T s/ posible cierre de oficina del Correo Argentino.**
- 8°) **DESPACHO DE COMISIONES**
 - a) **Dictamen único Comisión de Obras Publicas s/ establecer sentido de circulación.**
 - b) **Dictamen único Comisión de Legislación s/ adherir a la Ley XII N° 20.**


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 MAY 2024
NOTA N° 159
ENTRADA / SALIDA

REMITO

Sr. Presidente Concejo Deliberante

N° 00553

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Adjunto la presente, remitimos la siguiente documentación:

DESCRIPCION	DESTINO
EXP. N° 7446-2-10-1 B-053 20	Concejo

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Municipalidad de Rada Tilly
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
13 MAY 2024
NOTA N° 8100 LETRA: C
ENTRADA / SALIDA

RADA TILLY, 13 de Mayo - 2024



*"Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn -
30 años, Honor y Memoria"*

Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

PUERTO MADRYN, 9 de Mayo de 2024.

COMUNICACIÓN N° 005.

VISTO

La media sanción que se le otorgó al Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos en la Cámara de Diputados de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que el proyecto de la Ley de Bases y Puntos de Partida propuesto por el gobierno nacional, que ha obtenido media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, resulta ser regresivo en materia de derechos laborales, previsionales, ambientales y de desarrollo económico, representando un enorme retroceso en materia de derechos ya adquiridos que perjudican directamente a la clase media y trabajadora.

Que el proyecto favorece a determinados grupos o sectores de la sociedad, aliviando la carga impositiva a aquellos con mayor capacidad contributiva y elevando la de los monotributistas y trabajadores en relación de dependencia a través del Impuesto a las Ganancias. Más aún, este impuesto en Chubut no contempla el ítem Zona Desfavorable en el mínimo no imponible.

Que la modificación del Régimen Jubilatorio implica eliminar la moratoria previsional, creando la figura Prestación de Retiro Proporcional para aquellas personas que cumplieron 65 años con aportes, pero sin reunir los 30 años exigidos por la Ley N° 2441. Esto significa que la prestación nueva estará destinada a aquellas personas que, por algún motivo no puedan acreditar los 30 años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad.

Que, con la creación de esta nueva figura, se exponen dos situaciones posibles para quienes deseen jubilarse. En el caso de que no hayan tenido trabajo formal y el pago de aportes previsionales, los solicitantes podrán aspirar a la PUAM (Pensión Universal para el Adulto Mayor), que equivale al 80% del haber mínimo, en tanto, que quienes sí hayan realizado aportes a lo largo de su vida laboral y, de todos modos, no alcancen los 30 años requeridos, podrán obtener el beneficio, cuyo monto exacto dependerá de cuántos años se haya contribuido y de los salarios que se hayan percibido.

Que los parámetros para el acceso de los porcentajes que correspondan, serán establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional, quien deberá reglamentar este artículo en particular en un plazo no menor de 30 días.

Que es fundamental destacar que esta modificación al Sistema Previsional deja a las mujeres en una situación de absoluta vulnerabilidad y desigualdad, haciéndonos retroceder años y años de luchas conquistadas. Con este nuevo sistema que se pretende instalar, el 90 por ciento de las mujeres no podrá jubilarse a los 60 años por falta de aportes y recién podrán acceder a la "Prestación Universal al Adulto Mayor" a partir de los 65 años. Y, además, cobrarán un 20 por ciento menos que la jubilación mínima.

Que el Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI) presente en la Ley, pretende estimular la llegada de grandes capitales al país, pero generando una gran afectación al federalismo. El régimen propuesto pretende generar seguridad jurídica mediante incentivos en materia tributaria y fiscal para desembolsos que superen los US\$200 millones en diferentes sectores por un plazo de 30 años, pero a la vez dispone la invalidez de cualquier otra norma preexistente que sea contraria a los beneficios y exenciones otorgados.

Que, en razón de esto, en su Artículo 162º el proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida, se establece que *"sin perjuicio del ejercicio legítimo de las jurisdicciones y competencias locales, cualquier norma o vía de hecho, nacional por la que se limite, restrinja, vulnere, obstaculice o desvirtúe lo establecido en el presente Título, será nula de nulidad absoluta e insanable y la Justicia Federal deberá, en forma inmediata, impedir su aplicación"*. Claramente, estamos ante una vulneración de competencias provinciales y la violación de la



Comunicac. 005
Página 1 de 2

<p>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS</p> <p>14 MAY 2024</p> <p>NOTA N° <u>1001</u> ENTRADA / SALIDA</p>
--



Concejo Deliberante

PUERTO MADRYN CHUBUT

división de poderes, vulnerando competencia propia de las provincias y el principio de federalismo establecido en la constitución.

Que, a todo esto, debemos agregar que se atenta directamente contra la industria nacional y las pymes en beneficio de grandes empresas y las importaciones, fomentando la competencia desleal para las pymes y colocando a los proveedores locales en una situación de absoluta desventaja frente a los productos importados, toda vez que la importación no pagaría aranceles de ningún tipo mientras que los proveedores nacionales deben cumplir con todas sus obligaciones en materia arancelaria e impositiva.

Que este proyecto de Ley con media sanción, impulsa las privatizaciones de empresas públicas tales como YPF, Banco Nación, AySA, Aerolíneas Argentinas, ARSAT entre otras, que habilita la venta de compañías del Estado con una perspectiva fiscal, que privilegia la explotación de recursos naturales (hidrocarburos), que libera las exportaciones y quita atribuciones de intervención por parte del Estado Nacional, perjudica directamente a la economía de la población y pone en riesgo la sustentabilidad y el cuidado del medioambiente local y nacional.

Que, modificar la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549) estableciendo el carácter de optativa a las Audiencias Públicas, implicaría un grave retroceso para la participación ciudadana en procedimientos administrativos vinculados con la preservación y protección del ambiente.

Que la complejidad de este proyecto genera un avasallamiento atroz de todas las instituciones democráticas, reformando y derogando normativa fundante de nuestro sistema republicano de gobierno sin contar con el consenso social y político necesario para que estas transformaciones constituyan el progreso justo, equitativo e igualitario que la sociedad reclama y necesita.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
DISPONE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: RECHAZAR el proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida en todos sus términos por afectar los intereses del pueblo chubutense y de todos los vecinos de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º: SOLICITAR a nuestros Senadores Nacionales que arbitren todos los medios a su alcance para rechazar el proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida, en defensa del federalismo y la autonomía de los recursos naturales de nuestra provincia.

Artículo 3º: INVITAR a los Concejos Deliberantes de todos los Municipios y a las Comunas de la Provincia del Chubut a expresarse en el sentido de la presente.

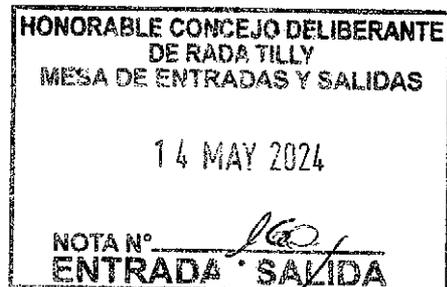
Artículo 4º: ENVIAR copia a los Senadores Nacionales por Chubut y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

Dra. Mana Isabel Zarate
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut

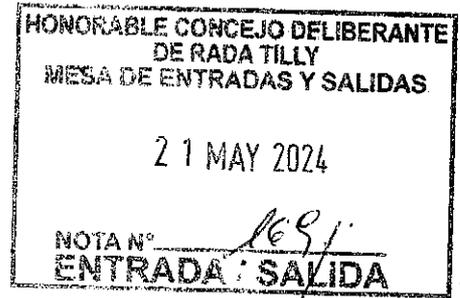


Lic. Luis Martín Ebano
Presidente
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut



Rada Tilly, 20 de Mayo de 2024.-

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Carolina Viviana Barquín
S _____ / _____ D



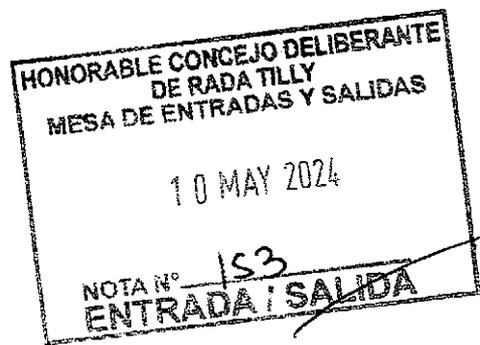
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por intermedio a los demás miembros del Honorable Concejo Deliberante, a fin de solicitar licencia extraordinaria en un todo de acuerdo al Artículo 10 del Reglamento Interno del Cuerpo.

Motiva esta solicitud el estar ocupando un cargo público en el Departamento Ejecutivo Municipal de forma temporaria. Por tal razón requiero se convoque al Concejal Suplente de mi Bloque hasta tanto me reintegre a mi cargo de Concejal.

Sin otro particular, saludo a Ud. con cordial estima.

Jorge Rodríguez
28.636.679



Comodoro Rivadavia, ** Abril de 2024.-

Sra Carolina Barquin

Presidenta del Honorable Consejo Deliberantes de Rada Tilly

Municipalidad de Rada Tilly

CIUDAD

Quienes suscriben los señores **Marco MERELLI**, argentino naturalizado, con con Documento Nacional de identidad número Dieciocho Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Seis (18.885.086), CUIL N° 20-18885086-4, nacido el 19 de Noviembre de 1984, domiciliado en calle El Maiten N° 370 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, y **Brian MELIN**, argentino, con Documento Nacional de Identidad numero treinta millones setecientos mil novecientos ochenta (30.700.980), CUIL N° 20-30700980-4, nacido el 07 de Agosto de 1984, domiciliado en calle Elias Ramón Troitiño N° 2606 de la ciudad y Provincia de Neuquén, nos dirigimos a Ud., a los efectos de solicitar la excepción a la Ordenanza Municipal N° 1769/06, de fecha 14 de Septiembre de 2006, a fin de formalizar el plano de mensura realizado y proceder a la división de condominio del inmueble identificado como **Parcela 37 del Macizo 16, Circunscripción 3, Sector 2 Ejido de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 29, Circunscripción 3, Sector 2, Macizo 16, parcela 37, con una superficie de 780,00 metros cuadrados, Matricula N°(03-29) 111.499, ubicado en calle El**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

10 MAY 2024

NOTA N° 153
ENTRADA: SALIDA

Maiten N° 370 del Barrio Altos de la Villa de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, que poseemos en condominio pro indiviso en igual proporción, en razón de que el señor Brian Melin, debió al fallecimiento de su padre **Roberto Enrique MELIN**, DNI 8.526.153 se encontró en la necesidad de trasladarse a la ciudad de Neuquén por cuestiones de índole laboral para continuar con las tareas que su fallecido padre realizaba, por lo expuesto se cuenta con la necesidad de vender el condominio.-Asimismo, manifestamos que en el inmueble constan construcciones edificadas en forma separada, conforme plano que adjunto a la presente.-

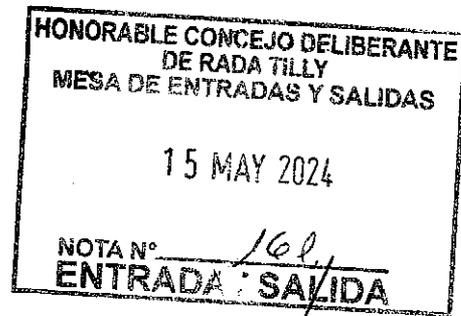
Las saludamos a Ud. atentamente.-

Ciudad de Rada Tilly, 14 de mayo de 2024

Presidente Honorable

Concejo Deliberante de Rada Tilly.

Sra. Carolina Viviana Barquín.

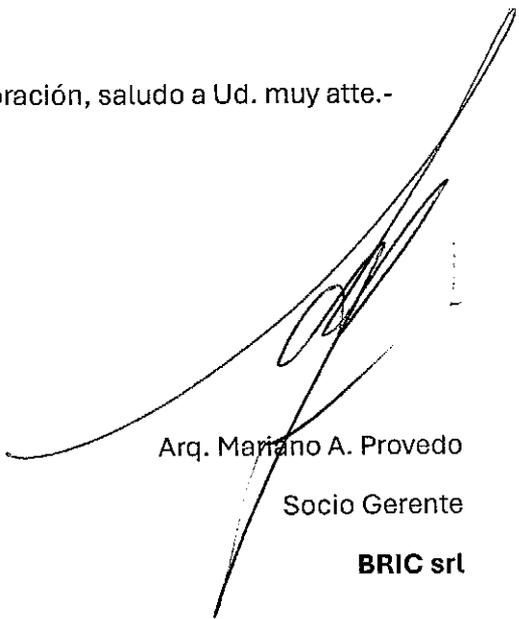


Mediante la presente, me dirijo a Ud. con el motivo de solicitarle el análisis de la propuesta arquitectónica para el terreno lindero hacia el oeste de la parcela 62, del Macizo 85, donde actualmente con encontramos realizando la obra BRIXITY, dentro del marco de la ordenanza N° 2701/23, para su inclusión en los alcances de la mencionada ordenanza, a los efectos de las excepciones allí normadas. -

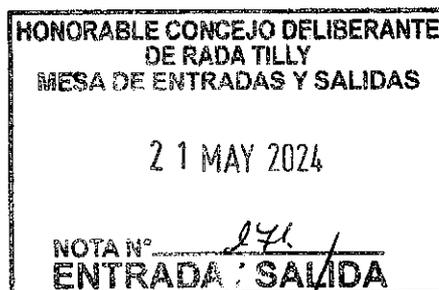
La propuesta respeta los lineamientos aprobados en dicha ordenanza, así como también las restricciones y/ o normas del código de edificación vigente. -

Quedo a su entera disposición para entregarles la documentación gráfica y escrita afín. -

Agradeciendo su colaboración, saludo a Ud. muy atte.-



Arq. Mariano A. Provedo
Socio Gerente
BRIC srl



Rada Tilly, 21 de Mayo de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA – CREACIÓN APP MUNICIPAL “RADA TILLY”

VISTO:

La necesidad de modernizar y facilitar la interacción entre la Municipalidad de Rada Tilly y sus ciudadanos mediante el uso de tecnologías digitales, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de una aplicación móvil permitirá mejorar la comunicación y eficiencia en la prestación de servicios municipales ante los vecinos.

Que es fundamental promover la transparencia y la participación ciudadana a través de herramientas tecnológicas.

Que el concepto de Gobierno Abierto y Digital implica la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para promover la transparencia, la participación y la colaboración entre la administración pública y los ciudadanos.

Que la ciudadanía digital se refiere a la capacidad de los ciudadanos para participar plenamente en la sociedad digital, accediendo y utilizando las TIC para comunicarse, colaborar y participar en la vida cívica.

Que la eficiencia en la gestión pública se mejora considerablemente mediante la digitalización de servicios, permitiendo una administración más ágil, reduciendo tiempos de respuesta y optimizando los recursos municipales.

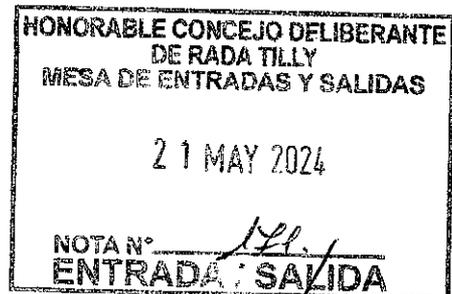
Que la modernización de la administración pública mediante el uso de aplicaciones móviles y otras tecnologías digitales es una tendencia global que contribuye a una gestión más efectiva y cercana a las necesidades de los ciudadanos.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1: Objeto

Créase la "App Municipal Rada Tilly", una aplicación móvil destinada a mejorar la comunicación y prestación de servicios entre la Municipalidad de Rada Tilly y los ciudadanos.



Artículo 2: **Objetivos**

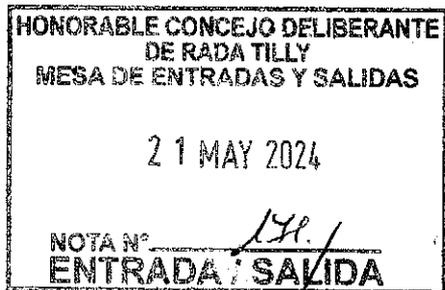
La "**App Municipal Rada Tilly**" tendrá como objetivos:

- a) Facilitar el acceso a información municipal relevante.
- b) Permitir la gestión de trámites municipales de manera digital.
- c) Proporcionar un canal de comunicación directo entre los ciudadanos y la Municipalidad.
- d) Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones municipales.
- e) Mejorar la eficiencia en la gestión de servicios públicos.

Artículo 3: **Contenidos y Funcionalidades**

La aplicación incluirá, pero no se limitará a, las siguientes funcionalidades:

- a) Noticias y anuncios oficiales de la Municipalidad.
- b) Calendario de eventos municipales.
- c) Gestión de trámites y solicitudes (permisos, licencias, etc.).
- d) Información sobre servicios públicos (recolección de residuos, horarios de transporte, etc.).
- e) Sistema de reportes de incidentes y sugerencias ciudadanas.
- f) Pago de tasas y servicios municipales.
- g) Encuestas y consultas públicas.
- h) Directorio de contactos y dependencias municipales.
- i) Sección de mascotas perdidas para reportar y buscar animales extraviados.
- j) Programas de educación ambiental para promover la sostenibilidad y conciencia ecológica.
- k) Directorio de instituciones y organizaciones no gubernamentales (ONG).
- l) Información sobre servicios de turismo: hotelería, restaurantes, bares, cafeterías y comercios.
- m) Información sobre servicios de salud pública y privada.
- n) Información sobre entidades deportivas y actividades relacionadas.
- o) Directorio de instituciones educativas de la ciudad.
- p) Estado del tránsito vial en las calles y accesos de la ciudad.
- q) Listado de farmacias de turno.
- r) Agenda de actividades culturales y de entretenimiento.



Artículo 4: **Desarrollo y Mantenimiento**

El desarrollo y mantenimiento de la "App Municipal Rada Tilly" estará a cargo del área de Modernización y Tecnología del Poder Ejecutivo Municipal, que actuará como órgano de aplicación y que podrá contratar servicios externos especializados si fuera necesario.

Artículo 5: **Seguridad y Privacidad**

Se garantizará la protección de los datos personales de los usuarios de la aplicación, en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326) y demás normativas vigentes.

Artículo 6: **Implementación y Difusión**

La Municipalidad llevará a cabo campañas de difusión para promover el uso de la aplicación entre los ciudadanos. Se organizarán talleres y capacitaciones para garantizar un adecuado uso de la herramienta digital.

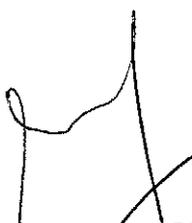
Artículo 7: **Financiamiento**

Los fondos necesarios para el desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación serán contemplados en el presupuesto anual de la Municipalidad de Rada Tilly.

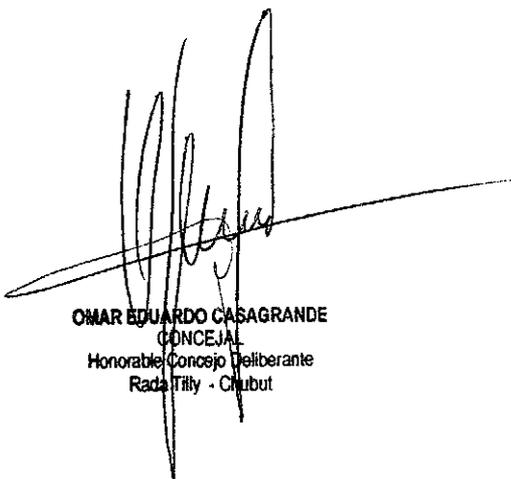
Artículo 8: **Evaluación y Mejora Continua**

El área de Modernización y Tecnología de la Municipalidad realizará evaluaciones periódicas del funcionamiento de la aplicación, recogiendo feedback de los usuarios para introducir mejoras continuas.

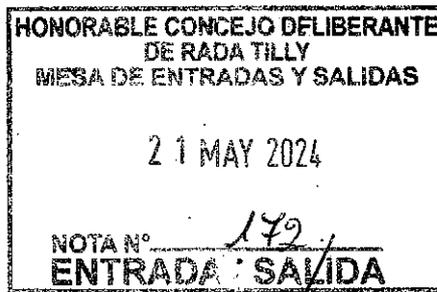
Artículo 9: **DE FORMA.-**



CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



VISTO

Las Ordenanza 1211/97 y;

CONSIDERANDO

- Que la mencionada Ordenanza reglo el Marco Regulatorio de los Servicios públicos de la Localidad de Rada Tilly
- Que la misma en su Artículo 2, creo como autoridad de aplicación, al Ente Regulador de los Servicios Públicos, compuesto por dos miembros asignados por el ejecutivo municipal y tres representantes de los usuarios
- Que en su Artículo 5, delega las facultades de entender en la regulación de las Tarifas de los servicios que están dentro de su órbita, así también, como la calidad y regulación de las prestaciones, siempre, bregando por la mejor defensa de los intereses públicos
- Que, durante el mes de mayo, están llegando al domicilio, los últimos incrementos autorizados por el Ente Regulador, específicamente los referidos a los servicios de electricidad y cloacas, y muchos vecinos manifiestan su imposibilidad de pago por los altísimos aumentos que se otorgaron.
- Que la situación económica general hace indispensable tomar medidas de contención, hasta que el contexto mejore y se estabilice. Y se puedan afrontar los incrementos que se planteen
- Que, desde el gobierno nacional, ya se paralizó el aumento de las tarifas eléctricas y de gas, por lo menos, hasta la llegada de la estación estival

POR ELLO

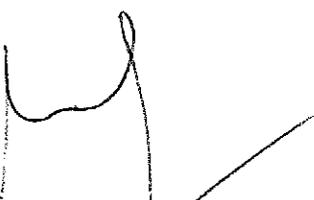
**LOS BLOQUES DEL ARRIBA CHUBUT Y PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY
PROPICIAN EL SIGUIENTE POYECTO DE ORDENZANZA**

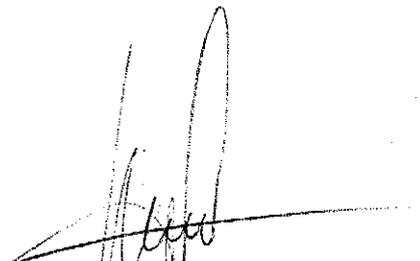
Art.1) Limitar la posibilidad de incrementos de tarifas, durante el periodo 2024 y 2025, a los servicios prestadores concesionados por el Municipio, y/o que hoy se encuentren regulados por el Ente Regulador Municipal, y a los incrementos otorgados al Salario Mínimo Vital y Móvil durante dichos periodos.

Art.2) Durante la aplicación de la presente Ordenanza, y antes de dar publicidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 15) de la Ordenanza 1211/97, el Ente Regulador deberá enviar la tarifa al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación, luego de ello, se continuarán con los pasos establecidos

Art.3) Ratificar en todos sus términos la Ordenanza 2673/22, siguiendo lo establecido en el artículo 2) de la presente

Art.4) DE FORMA


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GUILLERMO ADOLFO JANEIRO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


DOLORES MARIA ALVAR
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 MAY 2024
NOTA N° 179
ENTRADA / SALIDA

21 MAY 2024

NOTA N°

196
RADA/SALIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2637/22, la N° 2715/23, Nota N° 350/23, Nota N° 151/24 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2637/22 se establece la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer con destino exclusivo residencial en este ejido, correspondiente a la Sección G Manzanas 64 y 65.

Que a la fecha, están finalizadas las obras de servicios de agua y cloaca y se encuentran en la parte final de la ejecución del servicio de energía eléctrica, quedando próximo a ejecutar la obra de gas.

Que la nota N° 350/23 solicitó la autorización del proyecto y comienzo de obra de su vivienda en el lote 2 manzana 65 sección G.

Que el Honorable Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza 2715/23 hizo lugar a la solicitud de autorización presentada.

Que por nota N° 151/24 se solicita por otro preadjudicatario, autorización del proyecto y comienzo de obra de su vivienda en el lote 7 de la manzana 65, sección G.

Que entendiendo la situación socioeconómica nacional y no encontrándose finalizadas, la totalidad de las obras de servicios correspondientes, este Cuerpo Legislativo debe tener en consideración los motivos expuestos por los preadjudicatarios, priorizando el derecho de acceso a una vivienda propia.

POR ELLO:

LOS BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO, ARRIBA CHUBUT Y P.V.R.T PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Exceptuar el cumplimiento del Art. 10 del Anexo 1 de la Ordenanza 2637, Autorizando a la Secretaría de Obras Públicas, a través del Departamento de Obras Particulares, a dar curso a la aprobación de la documentación técnica y autorización de inicio de obras, de las parcelas ubicadas en el sector G de la circunscripción 2, Manzanas 64 y 65, este ejido municipal.

Art. 2º) Los preadjudicatarios interesados en realizar la aprobación de dicha documentación, deberán acreditar la titularidad de los lotes y encontrarse al día con sus obligaciones tributarias municipales, cumplimentando asimismo todas las formalidades que se requiere para este trámite.

Art. 3º) Conjuntamente con los requerimientos exigidos en el Departamento de Obras Particulares, se deberá acompañar una presentación con carácter de Declaración Jurada, suscripta por el o los pre adjudicatarios del inmueble, en la

cual declaren sucompromiso de no habitabilidad de la vivienda, hasta tanto no se hallen aprobados los Conforme a Obra de la totalidad de los servicios.

Art. 4º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de las disposiciones complementarias que sean necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 5º) De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 MAY 2024
NOTA Nº <u>176</u> ENTRADA / SALIDA

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

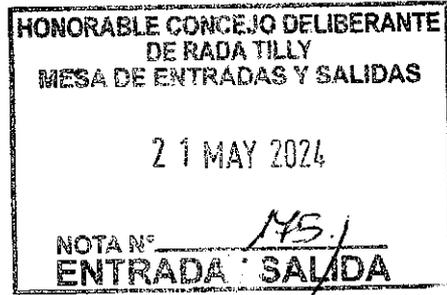
MARIANA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

JOSHUA DUNAJ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA CELINA TIEDEMANN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

DOLORES MARIA ALVAREZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GUILLEMO ADOLFO INARREA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



VISTO

La necesidad de dar respuesta y solución, a los serios inconvenientes de transitabilidad que provoca la lluvia en algunas calles del Barrio 112 Lotes de nuestra ciudad

CONSIDERANDO

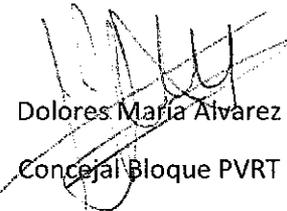
- Que ya se han realizado obras en la zona, como pluviales y canales
- Que no se lleva a cabo el mantenimiento y limpieza de esos canales por parte del municipio, lo realizan vecinos de la cuadra cuando pueden y con herramientas propias (a veces inadecuadas), tampoco se mantienen las calles que son de ripio casi nulo, en ella predomina la greda y arcilla
- Que cada vez que llueve, aunque sea poca cantidad, se complica el tránsito con vehículos, solo pueden hacerlo en vehículos de tracción integral. En algunos casos quedan aislados, hasta que acude la máquina del municipio y hacer su trabajo, cabe destacar que durante la última lluvia tardó 6 días hábiles para ir
- Que consideramos fundamental y urgente, realizar las obras complementarias para que el canal y pluvial ya existentes, funcionen como deberían, y de esta manera aliviar la situación a la que están expuestos cada vez que llueve los vecinos de ese sector

POR ELLO

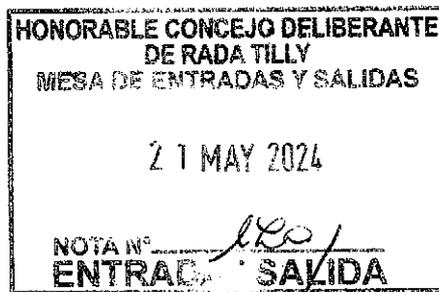
EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1) Encomendar al DEM, a través de la secretaria de Obras Publicas la realización del proyecto que permita realizar la obra complementaria de un canal evacuador con cámara decantadora, desde la calle Faro Almirante Brown del Barrio Tierra Joven, hasta cámara de inspección C14 sita en Héroes de Malvinas y 20 de Junio del barrio 112 Lotes.

Art. 2) De forma


Dolores María Álvarez
Concejal Bloque PVRT
HCD Rada Tilly


Ing. Guillermo Janeiro
Presidente Bloque PVRT
HCD Rada Tilly



Rada Tilly, 21 de Mayo de 2024

PROYECTO DE DECLARACIÓN – RECHAZO A LEY BASES

VISTO:

La aprobación de la Ley de Bases y Puntos para la Libertad de los Argentinos en general en la Cámara de Diputados de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, es innegable que nos encontramos ante una crisis sin precedentes, exacerbada por medidas gubernamentales que han impactado negativamente en la vida de cientos de miles de trabajadores y jubilados en Chubut.

Que, los despidos masivos, los cierres de empresas, la precarización laboral y el crecimiento alarmante de la pobreza son solo algunas de las consecuencias de estas políticas irresponsables.

Que, es el momento indicado para que nuestros representantes en el Senado de la Nación, actúen en defensa de los derechos laborales, la dignidad de vida y la soberanía nacional, compromisos que han sido erosionados por políticas desacertadas y decisiones perjudiciales para nuestra región.

Que, como concejales de la ciudad de Rada Tilly exigimos a través de nuestros representantes nacionales por Chubut, la revocación inmediata de aquellas medidas que han contribuido al deterioro de nuestra economía y al sufrimiento de nuestra población. Demandando la implementación de políticas que promuevan la creación de empleo digno, la protección de los derechos laborales y el acceso equitativo a la educación y a la salud.

Que, consideramos que es tiempo de dejar las disputas partidarias de lado, poner los intereses del pueblo por encima de cualquier consideración y defender los intereses de los Chubutenses en el Congreso, trabajar incansablemente para construir un futuro más justo, y próspero para todos los habitantes de nuestra Ciudad y la Provincia.

POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Art. 1º: Instar a los Senadores Nacionales de la Provincia del Chubut, Andrea Marcela Cristina, Carlos Alberto Linares y Edith Elizabeth Terenzi; que arbitren todos los medios a su alcance para rechazar el proyecto de Ley de Bases y Punto de Partida, en defensa del federalismo y la autonomía de los recursos naturales de nuestra región.

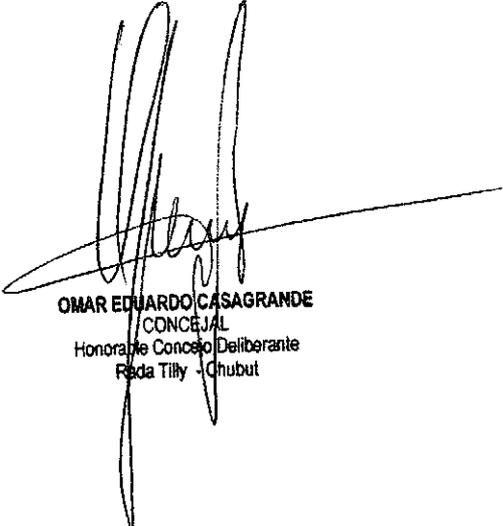
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
21 MAY 2024	
NOTA N° <u>1401</u>	
ENTRADA	SALIDA

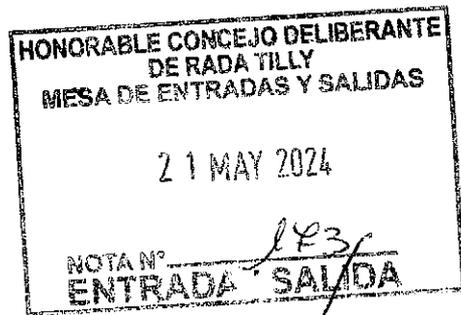
Art. 2º: Invitar a los Concejos Deliberantes y Comunas Rurales de la provincia del Chubut, emanen documentos legislativos y expresarse en el sentido de la presente.

Art. 3º: Enviar copia de la presente a los Senadores Nacionales por Chubut.

Art. 4º: De forma.-


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El posible cierre de la oficina del Correo Argentino en la localidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO

Que el Correo Argentino desempeña un papel fundamental en la conectividad y el acceso a servicios postales en las zonas más remotas de nuestro país.

Que esta medida de reestructuración desconoce que el Correo Argentino es un vínculo vital en la comunidad, un puente que une a familias, a amigos y a comercios.

Que en el año 1986, mediante una Resolución de ENCOTEL, se dispuso el funcionamiento en nuestra localidad de la Oficina Mixta Temporal para luego en el año 1987 convertirla en permanente y desde ese año funciona la oficina del Correo ininterrumpidamente.

Que actualmente es la única oficina del Correo Argentino que funciona en nuestra localidad, ofreciendo el servicio de correo postal a aproximadamente 20.000 habitantes.

Que los cierres de oficinas abarcan a todo tipo de personal independientemente de sus años de antigüedad, tareas y funciones generando un impacto negativo en la economía local, incrementando los índices de desocupación.

Que en consecuencia, instamos a las autoridades pertinentes a reconsiderar esta decisión y buscar alternativas que permitan mantener la prestación de servicios postales en nuestra localidad, protegiendo así el empleo y el bienestar de nuestra comunidad.

POR ELLO:

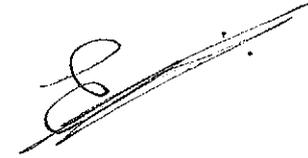
**LOS BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO, ARRIBA CHUBUT Y
PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RADA TILLY**

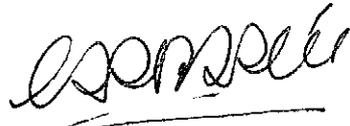
**PROPICIAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE
DECLARACIÓN**

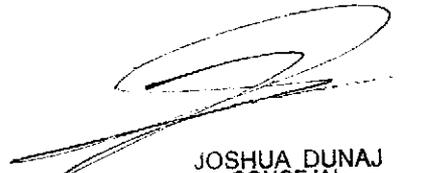
Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly declara el rechazo y sería preocupación ante el cierre de la oficina del Correo Argentino en nuestra localidad.

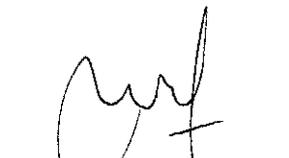
Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, a los Concejos Deliberantes de la Provincia y a la Jefatura Zonal del Correo Argentino.

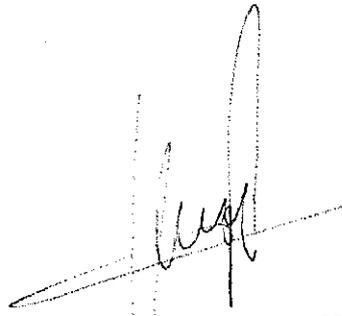
Art. 3º) De forma.

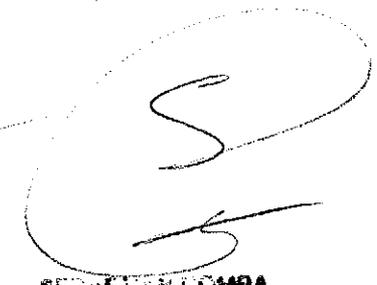

SUSANA VILLARREAL
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

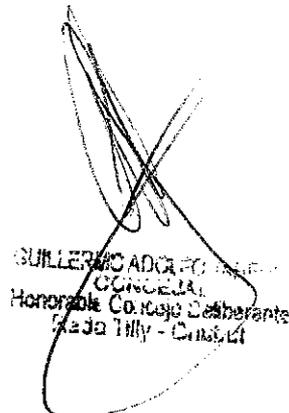

JOSHUA DUNAJ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA CELINA TIEDEMANN
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


OMAR EDUARDO CASAGRANDE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


SEBASTIAN COMBA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MABEL CRISTINA MOREJON
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GUILLERMO ADOLFO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


DOLORES MARIA ALVAREZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 021/24
Rada Tilly, 21 de Mayo de 2024.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Ref: establecer sentido de
circulación.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.



SEBASTIAN COMBA
PRESIDENTE
Com. de Obras Pùb., Seg. y Planeamiento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de un reordenamiento en el tránsito de la localidad, a fin de no comprometer la transitabilidad y la seguridad en impedir congestionamientos; y

CONSIDERANDO:

Que el importante crecimiento poblacional y del parque automotor en nuestra localidad hacen necesario optimizar la circulación vehicular a fin de disminuir los riesgos de tránsito.

Que algunas de las calles, por sus dimensiones de calzada, impiden la doble circulación cuando se encuentran vehículos estacionados en ambas manos.

Que en tal sentido, se hace necesario proporcionar un sentido único de circulación de la calle Mara.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1) Establézcase el sentido de circulación en la calle Mara en la dirección Norte – Sur desde Comodoro Urtubey hacia Brigadier Gutiérrez de la Concha.

Art.2) Tomen conocimiento las Secretarías correspondientes a fin de señalar el sector e informar a la comunidad sobre el nuevo sentido de circulación.

Art.3) De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

DESPACHO N° 022/24
Rada Tilly, 21 de Mayo de 2024.-

DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Ref: Adherir a la Ley XII N° 20.

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.


JOSHUA DUNAJ
PRESIDENTE
Com. de Leg., Interpretación y Reglamento
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ley XII N°20, modificatoria del artículo 66 bis de la Ley provincial XII N°9;
y

CONSIDERANDO:

Que la modificación introducida mediante la ley XII N° 20 amplió la ficha limpia en la Provincia del Chubut, incluyendo el impedimento a acceder a cargos públicos a toda persona condenada por la comisión de un delito penal doloso de cualquiera tipo.

Que las modificaciones a la ley aprobadas en 2020 y 2022 establecieron que las personas condenadas por delitos de corrupción y por violencia de género no puedan ser candidatas a cargos partidarios ni electivos.

Que la Provincia del Chubut fue pionera a nivel nacional, ya que fue el primer distrito provincial en aprobar la ficha limpia para acceso a cargos políticos.

Que la inclusión de condenas de todos los delitos dolosos da un carácter responsable y serio a la participación política, generando transparencia y ayudando a evitar la desconfianza y el descreimiento social para con la política, demostrando que una persona ingresará a cargo político para trabajar para la sociedad y no en busca de fueros.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE
ORDENANZA**

Art.1) ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Provincial XII N° 20, conocida como “Ficha Limpia” la cual modifica el Art. 66 bis de la Ley XII N°9.

Art.3) De forma.